



Antònia Clara Pons Pons, Secretaria General Accidental en funciones del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinario de fecha 20/07/2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a la aprobación de las bases particulares, la convocatoria pública y anexo, para la concesión de subvenciones para la participación dentro de la Campaña Cabalgata de Reyes 2017; el contenido del cual se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto que el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat tiene que llevar a cabo la Campaña de Cabalgata de Reyes 2017;

Visto que se han redactado las bases particulares que tienen que regular la concesión de subvenciones para la participación dentro de la Campaña Cabalgata de Reyes 2017;

Visto que el artículo 240 del Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña y el artículo 122 del ROAS prevén que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas a entes, organismos, entidades públicas o privadas o particulares las actividades de los cuales suplen o complementan los servicios atribuidos a la competencia local o sean de interés local;

Vista la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2014 y que por decreto de Alcaldía de 5 de mayo de 2014 se entendió aprobada definitivamente y que fue publicada íntegramente en el BOPB de fecha 19 de mayo de 2014;

Vista la revisión de conformidad de la intervención municipal de fecha 15/07/2016 ;

De acuerdo con las facultades y las competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno, que tuvo lugar el día 26/06/2015, sobre delegación de competencias a este órgano por parte del Pleno del Ayuntamiento,

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las bases particulares que tienen que regular la concesión de subvenciones para la participación dentro de la Campaña Cabalgata de Reyes 2017. .

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de las subvenciones descritas en el apartado primero. El plazo de presentación de instancias se iniciará al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las presentes bases aprobadas definitivamente por la instancia de gobierno competente, y finalizará el día 16 de septiembre de 2016.

Esta convocatoria está condicionada al hecho que no se presenten alegaciones contra las bases particulares de acuerdo con lo que establece el artículo 122.2 del Real decreto Legislativo 781/1986, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

TERCERO.- Autorizar el gasto de carácter plurianual, de acuerdo con el artículo 174.2.e) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, por el importe máximo de diecisiete mil euros (14.500,00 €), con las anualidades siguientes:

- Ejercicio 2016, a cargo de la aplicación presupuestaria 950.3381.48900 Subvenciones entidades Cabalgata de Reyes, la cantidad de 10.875,00 €

- Ejercicio 2017, a cargo de la aplicación presupuestaria que se determine en el presupuesto del ejercicio 2017, el resto del importe.

La efectividad de este acuerdo en cuanto a la anualidad 2017 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del convenio en el presupuesto del ejercicio 2017.

CUARTO.- Someter a información pública las mencionadas bases durante el plazo de 15 días, mediante publicación en el BOP y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO.- A efectos de la presentación de las presentes bases a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se traducirán y publicarán en lengua castellana. En caso de duda o discrepancia entre las dos versiones, la original y válida será la aprobada en lengua catalana."

Y para que conste a los efectos oportunos se extiende la presente certificación, con el visto bueno del alcalde accidental.

Sant Boi de Llobregat, 9 de agosto de 2016

Alcalde accidental



AYUNTAMIENTO DE SANT BOI DE LLOBREGAT  
José Ángel Carcelen Luján